

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0039211

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

MonBaby

Denominación del Signo: Mon Baby

Reivindicación de colores: Pantone: Cool gray 11C - Pantone: 2401 C - Pantone: 130 C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

18: Bandoleras portabebés; bolsas de cambio para bebés; bolsas de hombro portabebés; bolsas de pañales; bolsas de pañales para bebés; bolsos de cambio para bebés; bolsos de hombro portabebés; mochilas portabebés; maletines y portadocumentos; portadocumentos; neceseres de aseo para el transporte de artículos de tocador; neceseres para transportar artículos de higiene personal.

24: Mantas de cuna; mantas para bebés; mantas para envolver bebés; mantas para recién nacidos; ropa de cama y mantas; mantillas para bebés; pañitos para la regurgitación del bebé que no sean de papel; sacos de dormir para bebés; toallas con capucha para bebés; toallas de materias textiles para bebés; toallas [textiles] para bebés; cambiadores de tela para bebés; toallas [materias textiles] para bebés; protectores de colchones [ropa de cama]; protectores de cuna [ropa de cama]; ropa de cama; ropa de cama para cunas; cubiertas no adaptadas para

barandas de cunas de bebés; doseles para cunas; sábanas ajustables para cunas; sábanas de cuna; fundas de almohada; fundas de edredones; fundas para edredones; fundas para edredones nórdicos; fundas para edredones y edredones nórdicos; fundas para edredones y nórdicos; fundas para nórdicos; mosquiteros; mosquiteros [colgaduras]; tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; ropa de hogar de materiales textiles; cortinas de materias textiles o de materias plásticas; envolturas para cubrir bebés; fundas de cojín; materias textiles en telas de rizo.

25: Ajuares de prendas de vestir para bebés; ajuares de ropa para bebés; ajuares de vestimenta para bebés; baberos para bebés que no sean de papel; bodis para bebés y niños pequeños; bodys para bebés; prendas de una sola pieza [body] para bebés; prendas de vestir para bebés; prendas de vestir para bebés y niños pequeños; ropa exterior para bebés; ropa para bebés; vestimenta para bebés; ajuares de bebé [prendas de vestir]; patucos de bebé; ropa de bebé; ropa de bebé para la parte inferior del cuerpo; ropa de bebé para la parte superior del cuerpo; ropa de dormir de bebé; ropa exterior de bebé; pijamas para bebés; ropa interior para bebés.

28: Mantas de actividades para bebés; gimnasios para bebés [mantas de actividades]; juguetes de actividades para bebés adaptables a la cuna; juguetes de estimulación temprana para bebés; juguetes educativos para bebés; sonajeros con anillo de dentición para bebés; sonajeros para bebés; juguetes diseñados para amarrarlos a la cuna; juguetes para el desarrollo de bebés; muñecos de bebé; mantitas de apego [dudús]; peluches [juguetes].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COMERCIAL INDUSTRIAL DE MANUFACTURADOS TEXTILES, S.L.
P.I. Els algars C/Onil, 10
COCENTAINA 03820 ALICANTE
ESPAÑA

Datos de Notificación:

Luisa Fernanda Morantes Aldana, KM 2.5 VIA COTA CHIA TARRAGONA, 47A, COTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de

presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.